



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local

Título: Convocatoria subvención sector tase. Covid 19

N.º exp.: 62/2022 de Subvenciones a particulares y entidades

Ref.:IPEP/SM

Josep Rovira y Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 08/09/2022 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

El año 2020, entre todos los partidos políticos representantes al consistorio de Palafrugell, se redactó un paquete de medidas económicas y sociales para minimizar el impacto derivado de la crisis por la Covid.

Entre todas las medidas establecidas, el ayuntamiento de Palafrugell, a través del Instituto de Promoción Económica de Palafrugell, entre 2020 y 2021 aprobó 3 convocatorias de subvenciones para las actividades económicas que habían sufrido más las consecuencias de esta crisis. En total hubo más de 500 solicitudes.

Visto que, en la línea de los Fondos Europeos Next Generation 2021-2023, de modernización de la economía, recuperación del crecimiento económico y la creación de puestos de trabajo para la reconstrucción económica, el Instituto de Promoción Económica apuesta para ayudar a las empresas de Palafrugell para que se adapten a las nuevas transformaciones de la economía, a que todos los sectores se acaben de reactivar y, en el desarrollo local en general.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe una nueva convocatoria de subvenciones destinadas específicamente al sector del taxi, puesto que se quiere apoyar a uno de los sectores que más negativamente ha afectado las restricciones de movilidad, y que ha visto gravemente afectado el desarrollo de su actividad.

Fundamentos de derecho

Dado que son de aplicación las siguientes normas:

- Ley 38/2003 , de 17 de noviembre , General de Subvenciones , de ahora en adelante LGS.
- Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio , por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones, de ahora en adelante Reglamento de la LGS . (La disposición final segunda de la LGS y la disposición final primera de este Reglamento se establecen las normas de carácter básico y no básico) .
- Bases generales reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones para 2022, las cuales se aprobaron a la sesión extraordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2021.



Acuerdos

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para actividades económicas del sector del taxi de Palafrugell, afectadas por la crisis de la Covid19.

Segundo.- Aprobar las condiciones particulares que regirán esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

Condiciones particulares que rigen esta convocatoria, en conformidad con el artículo 4 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell reguladoras de la concesión y justificación de subvenciones municipales:

a) Objeto de la subvención

El objeto de la subvención es apoyar a los titulares de licencias de taxi, dado que es un sector que se vio afectado por las restricciones de movilidad y de capacidad de ocupación de los vehículos impuestas por las administraciones públicas como medidas para controlar la expansión de la pandemia por Covid-19, circunstancia la concurrencia de la cual se puede apreciar de manera objetiva.

Esta afectación ha supuesto un decremento de la actividad y, por lo tanto, también de los ingresos del sector.

Esta circunstancia justifica la necesidad de recibir un apoyo por parte del Ayuntamiento para apaciguar los efectos económicos negativos derivados de la pandemia.

La concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia no competitiva. Se otorgarán los importes que correspondan a las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. En caso de que las peticiones superen el límite establecido a la subvención se reducirían proporcionalmente las ayudas a otorgar.

b) Destinatarios

Persona física o jurídica que disponga de la licencia municipal del servicio de taxi, autorizada por el Ayuntamiento de Palafrugell

c) Requisitos para poder ser beneficiario de la subvención

- Tener la licencia municipal de servicio de taxi vigente y autorizada por el ayuntamiento de Palafrugell
- Los beneficiarios no pueden estar afectados por ninguno de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni ser deudores en ningún concepto de la hacienda municipal.
- El cumplimiento de los requisitos se tiene que acreditar mediante el modelo normalizado de declaración responsable que se incluye al documento de solicitud y en la cuenta justificativa y la presentación de la documentación acreditativa cuando así se solicite.
- Todos los solicitantes tendrán que disponer de la correspondiente alta de actividad económica ante la Agencia Tributaria (modelo 036) y estar de alta a la Seguridad Social.

d) Cuantía de las subvenciones

La cuantía de la subvención será de hasta 1.000 euros para persona física o jurídica que disponga de la licencia municipal del servicio de taxi, autorizada por el Ayuntamiento de Palafrugell. Un mismo titular podrá solicitar subvención por cada licencia autorizada que disponga, siempre que



de la declaración responsable que haya presentado se derive una pérdida económica de la actividad superior a 1.000 euros. En caso de que la pérdida económica sea inferior a 1.000 euros el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

El importe total previsto por la línea es de 22.000 euros.

En caso de que las subvenciones a otorgar superen el límite presupuestario se reducirían proporcionalmente las ayudas a otorgar.

d) Aplicación presupuestaria

El gasto originado por estas subvenciones se hace con cargo a la aplicación presupuestaria 32.4310.47900 subvenciones a comercios y actividades económicas por la crisis sanitaria del Presupuesto de gastos de este año.

e) Gastos subvencionables

En la cuenta justificativa se incluirá una declaración responsable del titular indicando el total de los importes de ingresos y gastos del periodo 2020 - 2021 y el resultado que indique una pérdida económica de la actividad.

Se otorgará la ayuda por licencia autorizada, con independencia que el titular solicitando disponga de más de una.

g) Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el 31 de octubre de 2022

h) Documentos que hay que acompañar a la solicitud

Las solicitudes se presentarán, mediante los modelos normalizados disponibles en la web del Ayuntamiento, en el registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquier de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común.

Además de los documentos establecidos en el artículo 6 de las bases generales del ayuntamiento de Palafrugell, habrá que presentar los siguientes:

- Solicitud donde consta una declaración jurada
- Ficha de alta de acreedor, en el caso de primera petición, o en caso de modificación de datos
- Cuenta justificativa de acuerdo con el modelo normalizado. En la cuenta justificativa se incluirá una declaración responsable del titular indicando el total de los importes de ingresos y gastos del periodo 2020 - 2021 y el resultado que indique una pérdida económica de la actividad.

La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de las bases generales y esta convocatoria. Así mismo, la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización al Ayuntamiento para la obtención de certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y tributarias directamente del ayuntamiento y de la Administración tributaria previo al otorgamiento y al pago de la subvención, salvo de manifestación expreso de la persona solicitante.

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, porque, en el plazo máximo de 10 días, enmiende las carencias o aporte los documentos, advirtiéndolo que, si no lo hace así, se tendrá por cejado en su solicitud.

y) Plazo máximo de justificación

Toda la documentación justificativa se tiene que entregar conjuntamente con la solicitud.



La justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado disponible a la web del Ayuntamiento, que incluirá una declaración responsable del titular indicando el total de los importes de ingresos y gastos del periodo 2020 - 2021 y el resultado que indique una pérdida económica de la actividad.

Una vez otorgada la subvención, y realizadas las comprobaciones pertinentes sobre la documentación justificativa regulada en estas bases, se tramitará el pago del 100% de la subvención otorgada a los beneficiarios.

El ayuntamiento tiene la potestad para poder hacer una auditoría y pedir los justificantes y comprobar los datos que consten en la declaración responsable de la cuenta justificativa en cualquier momento.

j) Órgano instructor

A los efectos del que dispone el artículo 48.3 de la Ley 26/2010, del 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña, se designa como órgano instructor en el Instituto de Promoción Económica de Palafrugell (IPEP).

k) Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar el resultado de la convocatoria es de 2 meses desde el fin del plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones, al BOP de Girona, al tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.